www.flacsoandes.edu.ec

Justicia y diversidad en América Latina. Pueblos indígenas ante la globalización

Victoria Chenaut, Magdalena Gómez, Héctor Ortiz
y María Teresa Sierra
(coordinadores)

FLACSO
ECUADOR

CIESAS

323.11
J984j

340.57
J888j Justicia y diversidad en América Latina. Pueblos indígenas ante la globalización / Victoria Chenaut, Magdalena Gómez, Héctor Ortiz y María Teresa Sierra, (coordinadores). -- México : Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador, 2011.
512 p. ; 23 cm. -- (Publicaciones de la Casa Chata)
Incluye bibliografías.

ISBN 978-9978-67-305-8 (Flacso-Ecuador)
ISBN 978-607-486-128-0 (CIESAS)

1. Derecho indígena - América Latina. 2. Antropología jurídica - América Latina. 3. Movimientos indígenas - América Latina. 4. Autonomía indígena - América Latina. 5. Indigenismo - América Latina. I. Chenaut, Victoria, coord. II. Gómez, Magdalena, coord. III. Sierra, María Teresa, coord. IV. Serie.

Cuidado de edición y corrección de estilo: Bulmaro Sánchez
Tipografía y formación: Laura Roldán Amaro
Diseño de portada: Gabriel Salazar con base en la fotografía de Alberto Patrian, *Cueva de las Manos, Río Pinturas,* Santa Cruz, Argentina

Primera edición: 2011

NE 2046662
NE 3 8 8 4
BIBLIOTECA - FLACSO

BIBLIOTECA - FLACSO - EC
Fecha: 27/02/2012
Compra: $20
Proveedor:
Canje.
Donación. Librería Flacso

D. R. © 2011 Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador
La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro
PBX (5932), 323888, Quito, Ecuador
falta página electrónica

ISBN 978-9978-67-305-8

D. R. © 2011 Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Juárez 87, Col. Tlalpan,
C. P. 14000, México, D. F.
difusion@ciesas.edu.mx

ISBN 978-607-486-128-0

Impreso y hecho en Ecuador

Índice

Agradecimientos 13

Introducción 15

Sección I: Globalización y pueblos indígenas

Diez tesis sobre identidad, diversidad y globalización 37
Héctor Díaz-Polanco

Expropiación liberal. Un ensayo sobre la transformación de recursos locales en mercancías globales 63
René Kuppe

Pueblos indígenas y negros. Territorios y recursos naturales en América Latina 85
Willem Assies †

Política hidrocarburífera y los derechos indígenas en Bolivia: cambios y continuidades .. 105
Almut Schilling-Vacaflor

En busca del sujeto perdido: los pueblos indígenas bajo el signo de la privatización 129
Magdalena Gómez Rivera

Sección II: Diversidad social y políticas de reconocimiento

Las acciones afirmativas en Brasil 153
Rebecca Igreja

Luchas por el reconocimiento y nuevas geografías étnicas en los Altos de Chiapas. El caso de La Siberia en el municipio de Chanal 177
Araceli Burguete Cal y Mayor

Los derechos colectivos frente al debate constitucional:
los pueblos indígenas y la Asamblea Constituyente en Bolivia 199
Sarela Paz Patiño

La participación política del movimiento indígena ecuatoriano:
balance crítico (1990-2007) 219
Fernando García Serrano

El derecho a la diferencia en la Constitución argentina de 1994.
Hacia un nuevo paradigma jurídico antropológico 237
Susana Ramella

Sección III: Justicia, género y derechos humanos

Derechos humanos, género y nuevos movimientos sociales:
debates contemporáneos en antropología jurídica 261
Sally Engle Merry

Transnacionalización, derechos humanos y mujeres mapuche 291
Millaray Painemal y Patricia Richards

Etnografía de la justicia estatal: la violación como prisma de las relaciones
de género 313
Rossana Barragán y Carmen Soliz

Violencia y delitos sexuales entre los totonacas de Veracruz, México 335
Victoria Chenaut

Que cada pueblo teja los hilos de su historia. El pluralismo jurídico en diálogo
didáctico con legisladores 357
Rita Laura Segato

Sección IV: Pluralismo jurídico, justicia y disputa por los derechos

Pluralismo jurídico e interlegalidad. Debates antropológicos en torno
al derecho indígena y las políticas de reconocimiento 385
María Teresa Sierra

Justicias orales indígenas y sus tensiones con la ley escrita 407
Herinaldy Gómez Valencia

¿Y después de la ley, sigue el derecho? Avances y retrocesos
en la conformación del México plural 427
Héctor Ortiz Elizondo

Los juzgados indígenas en el sur de México 443
Wolfgang Gabbert

Justicia, dignidad y derechos colectivos.
Acompañando a las comunidades y a la Alcaldía Indígena de Chichicastenango 465
Morna Macleod y Josefa Xiloj Tol

El Juzgado Indígena de Huehuetla, Sierra Norte de Puebla:
construyendo la totonaqueidad en el contexto del multiculturalismo mexicano 487
Korinta Maldonado Goti

Biografías 507

El Juzgado Indígena de Huehuetla, Sierra Norte de Puebla: construyendo la totonaqueidad en el contexto del multiculturalismo mexicano

Korinta Maldonado Goti

Introducción

En febrero de 2004 se inauguró el Juzgado Indígena de Huehuetla, municipio totonaca localizado en la vertiente oriental de la Sierra Norte de Puebla. Luego de una ceremonia religiosa para dar gracias a *Kinpuchinakan* (Dios Padre) por la apertura de ese juzgado, cientos de hombres y mujeres totonacas de las comunidades aledañas, representantes del gobierno estatal y medios de comunicación se reunieron frente al edificio del Juzgado Indígena para presenciar el simbólico corte del listón que hizo el recién electo juez indígena: un totonaca con más de treinta años sirviendo al pueblo mediante cargos religiosos y comunitarios, quien además fue el primer presidente de la Organización Independiente Totonaca (OIT). Después de la entrega oficial del juzgado a la OIT, los asistentes se trasladaron a la bodega de la organización para celebrar este evento notoriamente percibido como una victoria en un municipio marcado por una violencia generalizada hacia las comunidades totonacas por parte de los caciques y autoridades mestizas, situación que se había exacerbado con el asesinato en agosto de 2003 de la huehueteca Griselda Evangelio Tirado, abogada de derechos humanos y fundadora de la OIT.[1] Desde la apertura del Juzgado Indígena, las comunidades totonacas, mediante este espacio abierto por el Estado, han retado y transformado las estructuras de poder dominadas por los mestizos. El reconocimiento estatal de la justicia indígena, a pesar de lo limitado y en particular por la ambigüedad jurídica explícita en la legislación, creó nuevos espacios de resistencia y contestación, así como nuevas subjetividades a partir del lenguaje y ejercicio de los derechos indígenas.

Paradójicamente, al mismo tiempo que estas políticas de reconocimiento cultural aliviaron localmente a la población totonaca, en un marco menos inmediato, la lógica

[1] El Juzgado Indígena fue la primera institución indígena creada por el Estado en el municipio de Huehuetla bajo las políticas de reconocimiento de la diversidad cultural; antes se había inaugurado el primer Juzgado Indígena en Cuetzalan, Puebla (2002). En 2006 se inaugura la Universidad Intercultural con el objeto de proveer educación superior a jóvenes de las regiones indígenas de Puebla acorde con la realidad y conocimientos indígenas.

detrás del reconocimiento estatal de los derechos indígenas produce y recrea identidades marginales/racializadas. Al desasociar los derechos culturales de los derechos económicos, permite la continuación de percepciones esencialistas de los pueblos indios como sujetos ahistóricos, los cuales son situados y entendidos como remanentes de un pasado premoderno. Estos esencialismos culturales se han traducido, en el caso específico de la Sierra Norte de Puebla, en prácticas y dinámicas de vigilancia racial mediante las cuales el poder del Estado se legitima. En este trabajo exploro la producción de las diferencias culturales y de las jerarquías sociales en el contexto de la lucha por el reconocimiento de los derechos indígenas y la transición del Estado mexicano hacia una política multicultural. En particular, me propongo examinar, a partir de la puesta en marcha en febrero de 2004 del Juzgado Indígena de Huehuetla, la forma en que circulan los discursos sobre los derechos indígenas así como los efectos de estos discursos legales en la construcción de la totonaqueidad.[2] Me interesa resaltar los momentos en que estas formaciones políticas, a través de los discursos sobre los derechos y la ley, entran en tensión y contradicción, lo mismo que las estrategias mediante las cuales los totonacas logran exceder y desestabilizar las concepciones racializadas sobre la diferencia cultural perpetuadas por el proyecto neoliberal.

Muchos autores argumentan que las políticas de reconocimiento cultural no sólo son resultado de las amplias movilizaciones indígenas, sino que son procesos que, paradójicamente, van de la mano de las nuevas formas de gobernancia neoliberal.[3] Es decir, las reformas legales del Estado construyen un tipo de multiculturalismo que contiene en sí mismo prácticas y discursos que regulan a los pueblos y sociedades pero por medio de discursos sobre la diferencia cultural. Charles Hale ha denominado "multiculturalismo neoliberal" a este proceso de construcción de sujetos culturales (Hale, 2002). Además, señala que el multiculturalismo neoliberal es el cauce perfecto

[2] La totonaqueidad o el ser totonaca, como formación etnopolítica, se articula a través de una gama de discursos y prácticas sobre los derechos indígenas que se encuentran en permanente tensión: los promovidos por el Estado y los de las distintas organizaciones y movimientos indígenas a nivel nacional que retan las ideologías hegemónicas del Estado.

[3] Defino el neoliberalismo como una serie de políticas económicas, sociales y culturales articuladas bajo la lógica de la formación de sujetos libres, ya sean colectivos o individuales (Milchman y Rosenberg, 2002). Por tanto, defino aquí gobernancia neoliberal como una serie de "acciones deliberadas en su gran mayoría organizadas a través del Estado con el objeto de proveer estabilidad de los flujos socio-económicos, mediante sistemas de regulación de alguna manera coercitivos y sustentados crucialmente en activas redes de participación y autorregulación de actores no estatales, como las ONG, otros grupos de la sociedad civil, así como empresas y negocios" (De Angelis, 2003: 3-4).

para la institucionalización de "racismos culturales" mediante políticas de inclusión de la diversidad cultural. Estos racismos no se articulan alrededor de características fenotípicas o biológicas, sino de diferencias culturales. Una vez consolidado el discurso de la diferencia cultural, Hale precisa que "de alguna manera la cultura como eje articulador cede el paso a los esencialismos biológicos" (Hale, 2004a: 4).

En México las formas de gobernancia neoliberal se pueden ver, entre otros, en la forma en que el Estado ha implementado las políticas neoindigenistas (Hernández, Paz y Sierra, 2004). Se considera el "problema indígena" como uno de desarrollo y modernización, continuando así con las políticas adoptadas por el indigenismo oficial de los años cincuenta. El neo-indigenismo plantea la integración y asimilación de las comunidades indígenas pero ahora bajo el reconocimiento oficial de la diferencia en una nación históricamente consolidada mediante las políticas del mestizaje, proyecto que se ha articulado alrededor de las políticas de blanqueamiento a las que apelan diversos actores a partir del discurso simbólico de la "descendencia sanguínea" (Cadena, 2001; Smith, 1995). Consecuentemente, los derechos indígenas se insertan dentro de esta lógica y, por tanto, parecieran ser un aditivo a la ya consolidada nación mestiza, más que un reconocimiento real de la diferencia cultural.

Además, las implicaciones y peligros de conceptualizar y entender los derechos tanto individuales como colectivos sólo en relación con el reconocimiento legal, da pie a que el Estado regule y sancione las identidades sociales (Brown, 1995; Menon, 2004). Como señala Shannon Speed, estas formas de regulación crean "ciudadanos-sujetos disciplinados" que refuerzan el poder del Estado "mediante el privilegio del sistema jurídico como el foro adecuado (y probablemente único) para la disputa y el Estado como árbitro apropiado"[4] (Speed, 2007: 180) deshabilitando y fragmentando imaginarios políticos que existen fuera de la lógica neoliberal. Por tanto, me parece crucial analizar en casos específicos cómo se articulan y se movilizan nuevas identidades políticas dentro de viejos órdenes clasificatorios en los que las categorías raciales coloniales y ahora multiculturales permean y organizan las relaciones sociales de vastas regiones indígenas, como es el caso de la Sierra Norte de Puebla, sin que esto implique que las tecnologías del poder neoliberal sean totalizadoras. En este sentido, este trabajo pretende mostrar la complejidad de estos procesos y la manera en que las instituciones indígenas promovidas por el Estado, como los Juzgados Indígenas, finalmente se presentan como espacios en donde se pueden observar los efectos de las políticas multiculturales de Estado en los pueblos indios y las maneras en que estos pueblos usan y disputan el poder a través de interpretaciones locales del derecho y la ley.

[4] La traducción es mía.

El ensayo está organizado de la siguiente manera: primero hago un esbozo de la formación política de los totonacas previa a 1994 y su relación con el municipio y el Estado. En particular, me interesa señalar las condiciones históricas en las que surge la Organización Independiente Totonaca (OIT) y el modo en que se articulaban las relaciones de poder al interior del municipio hasta el primer periodo de gobierno indígena. En un segundo momento, analizo la identidad totonaca huehueteca en relación con las luchas y movilizaciones a nivel regional y nacional por el reconocimiento de los derechos indígenas, en el contexto de la consolidación de políticas de reconocimiento cultural por parte del Estado, como forma de gobierno. Por último, abordo la apertura del Juzgado Indígena totonaca en el contexto de la aprobación en 2001 de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas. En suma, mostraré algunos de los efectos de una feroz e intimidatoria política multicultural en la Sierra Norte de Puebla.

(RE)CONSTRUYENDO LA HISTORIA

El nacimiento de la Organización Independiente Totonaca

En julio de 1989 nace la OIT, después de años de reflexión y organización colectiva con el apoyo por el curato de Huehuetla, adscrito a la teología de la liberación, y de múltiples experiencias organizativas a través de programas estatales de desarrollo, como el Inmecafe. Miles de totonacas se movilizaron para constituir una organización política con el objeto de defenderse e impugnar el *statu quo* impuesto por la minoría mestiza.[5] En Huehuetla, la geografía social manifiesta la manera en que, desde inicios del siglo XX, han sido estructuradas las relaciones sociales. La cabecera municipal, donde se concentra la actividad económica, está habitada por mestizos, y las comunidades que rodean al centro por las comunidades totonacas. Las relaciones entre la población mestiza del centro y los totonacas han sido principalmente de subordinación laboral. Hasta finales de los años ochenta, las mujeres y los hombres totonacas "bajaban" de sus comunidades al centro de Huehuetla a limpiar las casas, a cortar el café, a cuidar el ganado de los mestizos y a comprar lo necesario para cubrir las necesidades básicas. No obstante, esta geografía social cambia en 1989, cuando se consolida la organización totonaca.

El mismo año en que oficialmente se constituye la OIT, en alianza con el naciente Partido de la Revolución Democrática (PRD), decide lanzar un candidato para los comicios municipales y ganan. Durante nueve años los totonacas gobernarían el

[5] Noventa por ciento de la población de Huehuetla se autoidentifica como totonaca y 10% como mestiza (*XII Conteo General de Población y Vivienda,* INEGI, 2000).

municipio hasta su derrota frente al Partido Revolucionario Institucional (PRI), en 1998. A lo largo de los nueve años de gobierno, los totonacas lograron transformar las relaciones de poder dentro del municipio.[6] La OIT pudo mantenerse en el poder durante nueve años debido a que tejieron un gobierno sustentado en las lógicas de organización totonacas. Por un lado, recrearon a nivel municipal organismos de participación política vigentes en las comunidades, como las asambleas comunitarias. Por el otro, crearon nuevos organismos, como el Consejo General del Pueblo, integrado por el Consejo de Ancianos, los jueces, los síndicos y la directiva de la OIT.

Una de las primeras consecuencias de esta forma de gobierno fue la reformulación del Bando de Policía y Buen Gobierno, en donde se estableció la "cultura" totonaca como eje de organización social y política, y el totonaca como lengua oficial del municipio. En cuanto a la educación, el Ayuntamiento indígena abrió un bachillerato indígena que posteriormente se convirtió en el Centro de Estudios Superiores Indígenas Kgoyom. En los espacios públicos, usualmente ocupados por los mestizos, se gestaron y se recrearon viejas y nuevas fiestas en oposición a las instauradas como tradicionales por los mestizos. Por ejemplo, a la tradicional fiesta mestiza de la "reina del café" se le contrapuso la fiesta totonaca "de los listones", evento que se presentaba como una acción de afirmación cultural basada en la belleza totonaca y como una negación de las políticas de blanqueamiento reflejadas en los estándares de belleza de la cultura nacional dominante. Estos nuevos posicionamientos redefinirían la relación de los totonacas con los mestizos, dislocando y desnaturalizando las jerarquías sociales hegemónicas consolidadas mediante las políticas del mestizaje.

En ese momento histórico particular, la construcción de la totonaqueidad se insertó dentro de un paradójico proceso de descolonización de instituciones y prácticas culturales que, inspiradas por el discurso indianista de recuperación cultural de los teólogos de la liberación, convergió con las políticas multiculturales de la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari, al mismo tiempo que se implementaban las más salvajes políticas económicas. Shannon Speed ubica las reformas constitucionales de 1992 como el momento de consolidación de un proyecto neoliberal que adopta el discurso multiculturalista como política pública (Speed, 2005: 35-37). En este sentido, Rachel Sieder (2002) destaca que durante los ochenta y noventa hubo un importante auge de movimientos indígenas a nivel continental que abrió el camino a nuevas articulaciones políticas a las que tuvieron que responder los Estados nacionales. Además, la emergencia de marcos jurídicos a nivel internacional —las Declaraciones y Convenciones sobre los Derechos Humanos y el Convenio 169 de la Organización

[6] Durante el primer trienio se instalaron servicios básicos como luz, agua potable y líneas telefónicas, todos ellos financiados mediante alianzas con el régimen salinista.

Internacional del Trabajo— produjeron nuevos espacios, discursos y plataformas organizativas para los pueblos indios. Estos discursos globales sobre derechos humanos e indígenas jugaron un papel determinante en la formación de las nuevas subjetividades y concepciones políticas de los huehuetecos.

1994: EL FIN DE LA ALIANZA SALINAS-OIT Y LA PRODUCCIÓN DEL TOTONACA "AGUERRIDO"

En 1994, una vez electo Ernesto Zedillo como presidente y en pleno auge nacional del zapatismo, el gobierno totonaca, que comenzaba su segunda administración, vio cómo se desvanecían las alianzas establecidas con el gobierno salinista. El régimen salinista había legitimado al gobierno totonaca frente a los cotos de poder mestizos a nivel regional y estatal, lo que en su momento permitió que la OIT tuviera cierta movilidad económica y cierto desenvolvimiento en un marco político de concertación y corresponsabilidad. El levantamiento zapatista y la solidaridad de la OIT con éste provocó la irrupción de viejos fantasmas y miedos respecto de un posible levantamiento indio generalizado. Ante esto, las familias mestizas huehuetecas comenzaron una campaña contra el gobierno totonaca. Además, con el cambio de sexenio, los recursos de Pronasol, que bajo la administración salinista fueron controlados y distribuidos a nivel federal, se pusieron en manos de la Secretaría de Finanzas del gobierno priista del estado de Puebla. Como consecuencia, el presupuesto se redujo y esto afectó considerablemente los proyectos del municipio indígena.

Para los totonacas de Huehuetla, 1994 fue un año de múltiples transformaciones y escisiones. Antes de 1994, los totonacas, mediante el discurso de los derechos indígenas, se posicionaron como sujetos políticos frente a los abusos de los mestizos y caciques locales. Paradójicamente, después de 1994, en Huehuetla al mismo tiempo que se implementaron mecanismos de vigilancia policiaca y militar[7], así como en el resto de las regiones solidarias con el zapatismo, los totonacas se quedaron sin el apoyo económico del Estado.

Con una organización política consolidada por medio del discurso de la autonomía y los derechos indígenas, y plenamente identificados con el zapatismo, los totonacas de Huehuetla se volvieron el referente por excelencia de la "subversión" a nivel

[7] En estos años el Estado estableció en Huehuetla un agrupamiento de la policía estatal y abrió una Agencia del Ministerio Público. La policía estatal llegó a Huehuetla tras el alzamiento porque se sospechaba que las "Misioneras Carmelitas de Santa Teresita del Niño Jesús" tenían vínculos con grupos armados.

regional y estatal. Este proceso de construcción del sujeto peligroso o, en palabras de Charles Hale, del "indio prohibido", tiene dos características que se constituyen mutuamente: una coercitiva y otra difusa, ambas implícitas en el discurso y práctica de las políticas multiculturales del Estado neoliberal. Es decir, el Estado se hace presente y funciona a través de un "desdoblamiento"[8] en el cual por un lado pareciera desaparecer al privatizar y transferir las responsabilidades sociales a la sociedad civil generando mecanismos de autocontrol, resultado de los discursos de autodeterminación y autorregulación. El Estado se sitúa entonces únicamente como administrador de sujetos "autónomos y libres". Por otro, el Estado se visibiliza a través de los aparatos de coerción, lo que se hace perceptible en la militarización de la vida cotidiana. Esta militarización, bajo el discurso del Estado de derecho, conlleva la criminalización de cualquier forma de disensión y resistencia. Al centro de este proceso se encuentra el incremento de los grupos paramilitares, auspiciados y entrenados por el mismo Estado[9].

En Huehuetla, los efectos de este desdoblamiento se pueden advertir en:

a) La criminalización y persecución de la Organización Independiente Totonaca (OIT) por su adhesión al movimiento indígena nacional a través del Congreso Nacional Indígena y su solidaridad con el EZLN. Estos nuevos escenarios de organización y lucha indígena alimentaron a la organización con nuevos posicionamientos y plataformas de lucha con respecto a la autonomía y la autodeterminación, fuera de los imaginarios neoliberalizantes del Estado. Frente a esto, el Estado se movilizó bajo la lógica de recompensar y privilegiar a unos cuantos pueblos indígenas siempre y cuando éstos no representaran una amenaza para aquél y aislando a los que sí lo eran. Las organizaciones que quedaron fuera, en general aquellas que han

[8] En este sentido, la etnografía de Lesley Gill, en otro contexto, resulta reveladora en tanto muestra los efectos del neoliberalismo en la vida cotidiana de los habitantes del Alto, Bolivia. Ella explica acertadamente cómo el desdoblamiento de poder del Estado neoliberal es perceptible en "los actos de aparición y desaparición del Estado de la vida de gente ordinaria" (2000: 181). Es decir, éste se "invisibiliza" a través de la sutil y difusa formación de subjetividades basadas en el discurso de la autodeterminación. Los efectos de estas políticas de Estado en el Alto fueron fuertes tensiones sociales resultado de la reorganización de las relaciones sociales, pues frente al vacío dejado por el Estado, los habitantes se vieron en la necesidad de competir entre ellos por los recursos económicos disponibles a través de las organizaciones no gubernamentales.

[9] John Gledhill sitúa el fortalecimiento de estas dos fuerzas militares y paramilitares durante el régimen de Zedillo, quien se vio en la necesidad de apelar a los militares para "tratar no sólo con las consecuencias sociales del fracaso económico, sino también con el vacío de control político creado por la reforma al interior del régimen priísta" (Gledhill, 1998: 21).

trastocado las estructuras de poder, aunque sea a nivel local, son vigiladas bajo un discurso de criminalización y "subversividad", no sólo por los aparatos represivos formales e informales del Estado sino también por los múltiples actores y sujetos que son puestos a competir por la legitimidad del Estado. Muchas organizaciones de la Sierra Norte de Puebla se han visto limitadas por estos nuevos campos de acción política trazados por el Estado.

b) Al mismo tiempo, pero enarbolando discursos aparentemente distintos, a pesar de que las redes mestizas de poder local y regional que ven desvanecerse el corporativismo de Estado y los privilegios que éstos conllevan, todavía concentran en su gran mayoría el poder político y particularmente el económico. De esta manera, mediante sus estrechas alianzas con el PRI estatal, los mestizos movilizan recursos económicos y políticos con el objeto de recuperar el Ayuntamiento. La lógica con la que los mestizos defienden el poder municipal está imbuida de concepciones de superioridad cultural mediante las cuales, nuevamente, se rearticulan formaciones raciales hegemónicas que apelan al discurso simbólico de la "descendencia sanguínea"[10] (Smith, 1995). En este esquema colonial, "lo indio" está al final de la escala y lo "español" y lo "mestizo" en la cúpula (Antrosio, 2006).

Para 1998, los totonacas perderían la presidencia municipal, y ganó el PRI. La pérdida del poder municipal es resultado de una gran campaña intimidatoria por parte de los mestizos priistas, en donde, por un lado, los totonacas son condicionados a votar por el PRI a cambio de los programas sociales del Estado,[11] y por otro, se inicia una campaña de deslegitimación del gobierno indígena a partir de supuesto fraude administrativo por parte del último presidente municipal, lo que generaría divisiones al interior de los pueblos y la organización indígena. A pesar de la campaña de deslegitimación, la OIT fungiría como gobierno paralelo[12] y para muchos totonacas como la única autoridad legítima.

[10] Los discursos simbólicos de la descendencia sanguínea se entienden como configuraciones históricas que se sitúan como lógicas predominantes en las políticas nacionales de mestizaje y en las cuales se legitima la jerarquización social a través de percepciones racializadas de la diferencia cultural.

[11] Los programas estatales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social son para los habitantes de Huehuetla, municipio catalogado dentro de los 100 más pobres del país, un complemento fundamental dentro de su economía familiar.

[12] La OIT se encargaría de negociar directamente con el gobierno estatal programas para el campo, para la vivienda y para la alimentación. Asimismo, se situarían como mediadores entre las comunidades y el Ayuntamiento.

Excepcionalismos jurídicos: el caso de Huehuetla

La antesala

La instauración en febrero de 2004 del Juzgado Indígena en Huehuetla, un municipio con larga experiencia de organización y nueve años de gobierno indígena, ha generado configuraciones políticas sumamente complejas en las que se manifiesta la "confluencia perversa" (Dagnino, 2007) entre las luchas y proyectos de la autonomía indígena y los intereses y necesidades del capitalismo global. Esta confluencia —que posteriormente permitiría a la OIT desarrollar y ejercer un proyecto de justicia acorde a sus necesidades—[13] es perceptible en las reformas legislativas en torno a los derechos indígenas, en parte resultado de la lucha de los pueblos indígenas, y en parte de las reformas en la rama judicial, las cuales respondían a las nuevas necesidades creadas por el Tratado de Libre Comercio (TLC).

Para que la liberalización económica fuera exitosa en México se llevaron a cabo importantes reformas con el fin de asegurar las inversiones extranjeras de manera eficiente y sin costos tan altos. La reforma judicial de 1994 emerge en cierta medida por estas necesidades del mercado. Uno de los argumentos con mayor peso que se utilizó para justificar la descentralización de la rama judicial fue eliminar la corrupción al interior de ésta. Curiosamente, no se hizo mención de la necesidad de descentralizar para "resolver los conflictos de los derechos contractuales y de mercado de una manera rápida y no costosa" (Banco Mundial, citado en Durán, 2001). La reorganización del sistema judicial inició en América Latina a mediados de los años ochenta. Boaventura de Sousa Santos señala que "el nuevo modelo de desarrollo y las bases de una buena gobernancia [son] la prioridad de los Estados no intervencionistas" (Santos, 1999: 50). Desde una perspectiva global, estas reformas se echaron a andar bajo presiones de USAID, el Banco Mundial, el Banco de Desarrollo Interamericano, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Unión Europea y fundaciones como la Ford. De acuerdo con Santos "América Latina fue laboratorio experimental de los diferentes programas legales que desde los años noventa del siglo pasado se han expandido a Asia, África, Europa del Este y países recientemente independizados" (Santos, 1999: 60). Se buscó impulsar la mediación como remplazo de las antiguas estructuras y sistemas legales centralizados establecidos por los Estados-nación.

Laura Nader (2002), al trazar la genealogía de la mediación como sistema de resolución de conflicto alternativo, nos revela como ésta se consolidó globalmente como

[13] A pesar de que estas configuraciones políticas de reconocimiento cultural refuerzan y reproducen lógicas neoliberales, también las exceden.

sistema legal hegemónico. Este sistema primero fue introducido en Gran Bretaña y los Estados Unidos, en los años sesenta y setenta, como un modo alternativo de resolver la carencia de personal en los tribunales, y después, como un modo para desmovilizar y aliviar el conflicto social en el contexto de la Guerra de Vietnam y el Movimiento por los Derechos Civiles (Nader, 2002; Poole, 2006). Estos sistemas legales dejaron de lado la justicia social y, en cambio, se interesaron por impulsar el consenso armónico (*harmony consensus*) y las formas descentralizadas y más eficientes de resolución de conflictos. La ideología detrás de la instauración de la mediación es "mucho más penetrante que el control directo del Estado", ya que más apremiante "era prevenir no las 'causas' de la discordia sino la 'expresión' de ésta" (Nader, 2002: 141).

Es dentro de esta lógica que en septiembre de 2001, en México, bajo auspicio del Consejo de Iniciativas Jurídicas de Latinoamérica —perteneciente a la American Bar Association— y la *Freedom House,* se iniciaron proyectos de mediación. En Puebla, el Banco Mundial y USAID participaron en la formulación de los proyectos de mediación y de los juzgados indígenas, proveyendo asistencia técnica y administrativa. Los Juzgados Indígenas de Puebla institucionalmente surgen como resultado de la reforma constitucional sobre derechos y cultura indígenas avalada por el Congreso de la Unión en 2001. El estado de Puebla reconoce a la justicia indígena como otro medio alternativo más de administración de justicia, junto con la mediación, la conciliación y el arbitraje (Terven, 2005).

Los Juzgados Indígenas de Huehuetla y de Cuetzalan surgen no sólo como resultado de las políticas multiculturales del Estado, sino también como producto de largos procesos de lucha de las organizaciones de la Sierra Norte. En el año 2000 múltiples organizaciones indígenas —unas nuevas como la recién Unidad Indígena Totonaca y Náhuatl (Unitona)[14] y otras viejas, que al igual que la OIT tenían décadas organizándose por el reconocimiento de sus derechos frente a los cotos de poder mestizo— se movilizaron para impedir que el gobierno del estado aprobara la Ley de Derechos Indígenas. El principal descontento de las organizaciones indígenas era que el gobierno estatal no consultó ni tomó en cuenta a los pueblos indígenas, por lo que apelaron al Convenio 169, reclamando su derecho a ser consultados. Además, las organizaciones señalaron la intención del gobierno federal de promover e impulsar leyes estatales en relación con los pueblos indígenas, con el objetivo de "posponer el cumplimiento a nivel federal de esos acuerdos [Los Acuerdos de San Andrés]" *(Síntesis,* 13 de octubre

[14] Esta organización regional aglutina múltiples organizaciones indígenas y emerge a partir del desastre "natural" que devastó a la región en octubre de 1999, obligando a las comunidades indígenas a organizarse para sobrevivir al desastre, sobre todo frente a la cooptación por parte de los mestizos del apoyo gubernamental.

2000). Pese a las acciones masivas de las organizaciones indígenas, en mayo de 2002, en Cuetzalan, municipio náhuatl en la Sierra Norte de Puebla, el gobierno del estado, a través del Tribunal Superior de Justicia (Sierra, 2005; Terven, 2005), inauguró el Primer Juzgado Indígena del estado.[15] Dos años después, en el mes de febrero del 2004, se inauguraría el Juzgado Indígena de Huehuetla.

El reconocimiento por parte del Estado de los sistemas normativos indígenas es limitado. Los jueces sólo tienen competencia para resolver casos de cuantía menor y su jurisdicción, como viene establecido en los nombramientos oficiales, es municipal. En sí, las modificaciones de las leyes estatales que dieron cabida a esta nueva institución no son claras y en ocasiones se contradicen (Terven, 2005). Teresa Sierra (2004) advierte que estas modificaciones parecieran tener como fin la legitimación del Estado, más que una inclusión y reconocimiento de la diferencia en condiciones de igualdad. A fin de cuentas, el reconocimiento de los sistemas normativos indígenas jurídicamente está sujeto a la normatividad estatal y federal históricamente consolidadas bajo el cobijo ideológico del mestizaje de estado. Deborah Poole sitúa estas ambigüedades constitucionales como una forma de gobernancia neoliberal, ya que al no quedar los márgenes claramente "legibles" en términos de lo que el Estado reconoce como sistemas normativos indígenas mantiene a estas nuevas jurisdicciones "al borde de la ilegalidad" (Poole, 2006: 19) y por tanto bajo la constante vigilancia del Estado. Estas formas de gobernancia permiten regular la disensión social o cualquier forma de políticas transformativas que pudieran afectar a los grupos en el poder. No obstante, estas configuraciones de "ilegibilidad"[16] neoliberal contienen en sí mismas espacios de posibilidad que permiten producir subjetividades e imaginarios políticos que exceden el multiculturalismo de Estado. Desde esta perspectiva, entonces, es importante analizar la manera en que el Estado reconoce diferenciadamente a los grupos y organizaciones indígenas. El modo en que se instituyó el Juzgado Indígena de Huehuetla, en relación con el Juzgado Indígena de Cuetzalan, revela estas prácticas excepcionales de gobernancia neoliberal. No obstante, me parece que lo más importante es subrayar los efectos y dinámicas de ilegibilidad que se generan en cada localidad a partir de las formas de operativizar y poner en marcha la Ley de Cultura y Derecho Indígenas, tema que desarrollaré en los siguientes apartados.

---

[15] En la actualidad, hay cinco Juzgados Indígenas funcionando en el estado de Puebla: Cuetzalan, Huehuetla, Tlacotepec de Porfirio Díaz, Pahuatlán, y Quimixtlán.

[16] Retomo el concepto de "ilegibilidad" de Deborah Poole, quien lo define como "la condición de ambiguedad o ambivalencia que caracteriza ciertos dominios creados por el Estado (Poole, 2006: 10)

La excepción: Huehuetla

La apertura del Juzgado Indígena de Huehuetla es muy particular debido a que éste es excepcionalmente entregado a la OIT a través del Consejo de Ancianos, quienes después del asesinato de la abogada Griselda Tirado Evangelio[17] solicitaron al gobierno del estado un Juzgado Indígena. Cabe destacar que los miembros de la OIT llevaban más de un año denunciando las múltiples agresiones y amenazas por parte de caciques.

> El problema de la justicia se agravó con el asesinato de Griselda y es cuando se movilizan las comunidades y la organización para tener un aparato que les ayude a defenderse de todas las arbitrariedades que existían. Era importante hacerse de un instrumento que les permitiera defenderse.[18]

Así pues, el Juzgado es instituido como respuesta a la organización y movilización de los totonacas. Las experiencias de participación y organización que tuvieron las comunidades totonacas durante la gestión del gobierno indígena llenaría de contenido a esta nueva institución del Estado. Una vez aprobado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla (TSJE de aquí en adelante), se convocó a la asamblea del pueblo[19] para votar por quien fuera a llevar justicia al pueblo. Fue así que Manuel Aquino quedó electo como juez indígena con base en su trayectoria de más de treinta años de servicio a la comunidad, entre otros ocupando cargos religiosos y el de presidente de la OIT.

El Juzgado Indígena es consecuencia de un proceso de lucha en donde colectivamente se construyeron nuevas configuraciones de la identidad totonaca. El hecho de que el electo juez indígena Manuel Aquino se haya rehusado a recibir su nombramiento en la sede del TSJE como usualmente es el procedimiento, habla de la reivindicación y la rearticulación de las comunidades como pueblo totonaca a lo largo del proceso de organización y lucha contra las estructuras de dominación local y estatal. El juez exigió que éste fuera entregado frente al pueblo que lo había electo y no a puerta cerrada. El TSJE tuvo que asentir. Los tiempos y dinámicas del juzgado se establecen según las necesidades de la comunidad y de la organización, no a partir de las dictadas por el Estado, recreando, aunque de manera limitada si se quiere, las estructuras y formas de

[17] Abogada de los derechos humanos, miembro de la OIT, así como una de las fundadoras del Centro de Estudios Superiores Indígenas Kgoyom (CESIK).

[18] Entrevista a Edmundo Barrios, asesor de la OIT y director del CESIK, 2007.

[19] Estructura organizativa que emerge con el gobierno indígena en 1989 y la cual aglutina a todos los totonacas miembros o simpatizantes de la OIT.

organización comunitaria. Por ejemplo: en días de fiestas religiosas o fiestas de la organización, el juez labora la mitad del tiempo, o no labora, ya que su presencia como autoridad en estos espacios es de suma importancia. Estas prácticas manifiestan la percepción totonaca del Juzgado Indígena como un espacio que desde su inserción ha sido delineado de acuerdo con las dinámicas comunitarias y no en relación con las del Estado.

A pesar de que la jurisdicción del Juzgado es municipal, en los hechos éste es intermunicipal y en ocasiones interestatal, ya que recibe gente de toda la región. Asimismo, el juez indígena ha logrado intervenir, a veces exitosamente, a veces no, en los conflictos entre particulares y entre comunidades, siendo tal vez los más recurrentes los problemas de linderos. Sin embargo, las problemáticas que de manera sistemática afligen a los totonacas de Huehuetla, y que tienen profundos efectos sociales y de larga duración, no son al interior de las comunidades, sin negar que las haya, sino con los habitantes mestizos, en particular las autoridades del ayuntamiento y del Estado. El Juzgado en este sentido ha generado un espacio de empoderamiento en donde los derechos de los pueblos indios se van construyendo en contestación a la hegemonía mestiza.

Haciendo justicia

A pesar de que el juez tiene un fuero limitado, es oportuno resaltar los momentos en los que estos límites han sido sobrepasados con el objeto de cumplir con su mandato comunitario de hacer justicia al pueblo totonaca. Han sido varias e importantes las intervenciones del Juzgado en conflictos entre las comunidades totonacas y las autoridades municipales. Por ejemplo, por el uso sin consentimiento de las cajas de agua de las comunidades y la apertura de brechas en propiedad privada por parte en ambos casos del ayuntamiento. Inclusive, el juez ha logrado someter a los policías estatales a su jurisdicción por quejas de traspaso de propiedad privada y daños a las cosechas de los habitantes. No obstante, el mayor conflicto al que se enfrentan las comunidades totonacas se refiere al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en particular de la madera, problemática que desarrollaré a continuación.

La tala de árboles es una creciente problemática regional que tiene varias vertientes. Por un lado, la que concierne a la tala de maderas preciosas clandestina por habitantes principalmente externos a la región. Por el otro, encontramos la explotación principalmente de árboles no preciosos, viejos o enfermos, con fines domésticos por habitantes de las comunidades totonacas. El problema radica en que por ley[20] se

[20] Véase la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla. <http://www.congresopuebla.gob.mx/leyes>.

necesita sacar un permiso de la Semarnat (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) para la tala de árboles con otros fines que no sean domésticos, no obstante, la Policía Estatal persigue, multa y encarcela a todo campesino que sea sorprendido haciendo uso de los recursos maderables, aun cuando sea para uso domestico. El Juzgado Indígena y la Comisión de Justicia de la OIT han intervenido asesorando y acompañando a los habitantes que son detenidos.

En un principio, con el objeto de aliviar la situación, el Juzgado se abocó a tramitar los permisos, lo cual le fue posteriormente negado por la Semarnat y el TSJE. Después, decidió expedir documentos "informativos" explicando los derechos que tienen los habitantes sobre el uso de los recursos maderables siempre y cuando éstos fueran para uso doméstico. La expedición del documento se hace luego de que el solicitante expone qué tipo de madera se va a cortar, dónde y qué uso se le va a dar. Me parece crucial señalar que la importancia de la entrega de estos documentos para el proceso de construcción de una justicia indígena tal vez no sea el hecho inmediato de aliviar la tensión social entre las autoridades municipales y estatales y las comunidades, a través de las estructuras mismas del Estado, sino, generar, a largo plazo, una conciencia jurídica a partir del lenguaje de los derechos indígenas, articulando con ello nuevas subjetividades colectivas e individuales sobre lo que significa ser totonaca. Es así que, a pesar de que no se ha resuelto la problemática de la tala, los totonacas tienen muchos más elementos con los cuales posicionarse frente a los abusos del poder estatal y los caciques locales.

Estas nuevas configuraciones totonacas no sólo se delinean en relación con las estructuras locales de dominación, sino que también son esculpidas a partir de las poderosas reivindicaciones de derechos indígenas, articuladas a través del movimiento indígena nacional del cual han formado parte, así como del alzamiento zapatista. El juez habla sobre estas nuevas configuraciones totonacas:

> lo que ellos nos criticaban disque porque éramos como zapatistas [...] tenían miedo (los mestizos) de que éramos zapatistas [...] mucha gente me critica de que yo soy zapatista [...] cuando yo paso ahí por el camino [...], pero yo no contesto no digo nada porque los indígenas, los zapatistas también lucharon para defender sus derechos no porque son asesinos, sino porque defienden sus derechos y pues yo también. Porque nadie me va a decir que yo no valgo nada sino que más bien somos iguales. (entrevista a Manuel Aquino, julio de 2007)

Las palabras del juez indígena son de suma importancia, dado que señalan las nuevas construcciones identitarias de lo que significa ser totonaca y los derechos a los que tienen acceso como indígenas. En suma, estas construcciones en la que se articulan

múltiples discursos —como la del movimiento indígena y el zapatista— sobre el derecho indígena, la igualdad y la diferencia nutren lo que para los campesinos indígenas de Huehuetla significa lo totonaca.

Los efectos del "indio permitido" y del "indio prohibido" en el contexto de los juzgados de Cuetzalan y Huehuetla

En este apartado me interesa exponer ciertas dinámicas sociales que se han generado a partir de la institucionalización del multiculturalismo estatal, en particular la puesta en marcha del Juzgado de Cuetzalan y del Juzgado de Huehuetla. Analizaré brevemente los efectos de éstas políticas dentro de las mismas organizaciones indígenas y, por ende, de las construcciones políticas de la diferencia cultural que emanan de ellas. Los Juzgados Indígenas de Huehuetla y Cuetzalan se prestan para analizar estas construcciones de autenticidad cultural que se producen a través del discurso de los "usos y costumbres". En marzo de 2004, la OIT llevó a cabo un taller en Huehuetla sobre justicia indígena. El objetivo de la reunión era establecer los parámetros necesarios para la construcción de una justicia totonaca propia, es decir, una justicia basada en los "usos y costumbres", que fueron definidos por los participantes como aquellas costumbres jurídicas que responden a las necesidades del pueblo (transcripción del taller de la OIT).

Algunos miembros de la OIT habían visitado previamente el juzgado de Cuetzalan y la Policía Comunitaria de Guerrero con el propósito de aprender cómo otros pueblos indígenas construían sus órganos de procuración de justicia. La noción que se manejó a lo largo del taller fue que todos los Juzgados Indígenas del estado de Puebla "se guiaban por la legislación estatal, lo cual nos lleva a preguntarnos ¿dónde está la aplicación de esos usos y costumbres?" (transcripción del taller de la OIT). Posteriormente, se abordaron los casos particulares de Cuetzalan y la Policía de Comunitaria de Guerrero. El primero fue percibido como una instancia más del Estado en la que las autoridades tradicionales se veían sujetas a las leyes del *luwan* (que quiere decir mestizo, pero en este caso se refiere al orden jurídico nacional). En cuanto a la Policía Comunitaria de Guerrero, fue percibido como una experiencia real de autonomía. Asimismo escuché en Cuetzalan discursos similares sobre el Juzgado Indígena de Huehuetla, donde se advierte que los totonacas no trabajan de acuerdo con los usos y costumbres. Roberto Sánchez (seudónimo), uno de los miembros del Consejo del Juzgado Indígena de Cuetzalan, me comentó que uno de los abogados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) —comisionado para dar seguimiento de las denuncias y abusos de los derechos humanos en Cuetzalan— le dijo que "en Huehuetla, el Juzgado no estaba

funcionando bien. Los rumores eran que aplican mal la ley y que el juez asume poderes que no debe".

Las percepciones y discursos en relación con el "otro" Juzgado apuntan a una formación regional particular donde las relaciones históricas entre los totonacas y los nahuas han sido conflictivas. Estas formaciones sociopolíticas no son necesariamente creadas por el multiculturalismo, pero sí son intensificadas en el acto de autentificación cultural frente al Estado. Como acabo de ejemplificar, el Estado neoliberal opera mediante formas de gobernancia cultural que se fundamentan, sobre todo en prácticas de vigilancia y custodia racial (*racial policing*) en las que participan actores indígenas y no indígenas. El resultado es la recreación constante de las fronteras étnicas y la reproducción de las jerarquías sociales. Estas formas de subjetivación de lo que es "auténticamente" indígena delinean hoy a los sujetos neoliberales.

Estos actos de vigilancia y custodia racial entre pueblos y organizaciones indígenas no se articulan por una cuestión de clase, sino por ideologías políticas. Es decir, desde Cuetzalan, el Juzgado Indígena de Huehuetla es percibido como inadecuado, tal vez demasiado radical, reproduciendo así las formulaciones neoliberales del "indio prohibido". En el caso contrario, desde Huehuetla, se reproducen fundamentalismos culturales que permiten la fragmentación de las lucha indígenas a nivel regional y nacional. Charles Hale advierte sobre la manera en que "inclusive aquellos que ocupan la categoría de indio permitido, se contaminan por su proximidad con los radicales y deben, por tanto, probar constantemente que no pertenecen al espacio sancionado" (Hale, 2004b: 20). Con todo, estas configuraciones neoliberales son porosas, lo que permite que los totonacas y los nahuas se reposicionen y rearticulen como sujetos políticos dentro de otros campos discursivos, como es el de la autonomía indígena diseminado por el movimiento indígena nacional y el EZLN.

Conclusiones

La apertura de espacios políticos dentro de los cánones del neoliberalismo se gesta como parte de un proceso sumamente complejo y contradictorio de gobernancia neoliberal en el que nuevas prácticas y discursos de los derechos humanos y los derechos indígenas, adoptados por los Estados y las organizaciones indígenas, permiten la emergencia de nuevas identidades e imaginarios políticos. Al mismo tiempo se propicia el libre flujo del capital, creando así tanto nuevos como viejos sujetos marginales, pero ahora a través del discurso de la diferencia cultural. Los efectos de estas políticas de Estado son las prácticas de vigilancia *(policing)* de la autenticidad cultural, no sólo entre organizaciones y pueblos indígenas, pues también los mestizos locales son agentes

ejecutores de la vigilancia cultural, ya que es mediante las políticas multiculturales que ellos tienen nuevas herramientas para restablecer las fronteras entre lo que es indígena y lo que no lo es. Tal es el caso de Cuetzalan en donde el etno y ecoturismo ha generado un excedente económico que beneficia principalmente a los mestizos del municipio.[21] Para el desarrollo turístico del municipio los mestizos trazan una clara delimitación de lo "indígena" —en este caso lo nahua— en términos folclóricos y esencialistas. Es decir, para los mestizos las comunidades nahuas son valoradas en función de su valor turístico y, por tanto, son ellos los más interesados en resguardar la "autenticidad" de lo indígena. El papel de los mestizos en la construcción de la vigilancia cultural es un tema complejo que merece una reflexión aparte. No obstante, es preciso señalar cómo el Estado, al deslindar los derechos culturales de los derechos económicos reproduce, intencionadamente o no, la diferencia colonial.

Hoy día, el Estado juega un papel contundente en la creación de identidades marginales y excluyentes. Como analicé a lo largo de este trabajo, la intensificación de las jerarquías sociales mediante la producción de esencialismos culturales, la producción de sujetos subversivos o "indios prohibidos" y las prácticas de vigilancia cultural son efectos del poder del Estado. Al mismo tiempo que se ponen en marcha formas de poder difusas con el objeto de formar sujetos neoliberales, el Estado proclama su soberanía mediante el uso de la fuerza y la militarización de las regiones indígenas. El caso de Huehuetla me parece un ejemplo en donde los procesos de construcción política de la identidad, de la totonaqueidad, han logrado trascender aunque sea de manera limitada el multiculturalismo de Estado. Es decir, si partimos del hecho de que los sujetos se construyen históricamente dentro de un campo específico de relaciones de poder, es posible ver cómo los totonacas se han posicionado discursivamente contra el Estado pero, paradójicamente, han utilizado las mismas estructuras del Estado para hacer frente a las estructuras locales de dominación. En este proceso, las jerarquías raciales han sido cuestionadas y transformadas por medio de los discursos de los derechos humanos e indígenas. La implementación del Juzgado Indígena en un espacio con una larga trayectoria de organización y lucha por la reivindicación del pueblo totonaca ha permitido a los totonacas crear y ejercer un proyecto de justicia alternativo. Este caso ejemplifica la compleja producción de las identidades políticas, así como los múltiples posicionamientos de los actores, a veces contradictorios, en contextos sumamente restringidos por las lógicas capitalistas.

---

[21] No obstante, hay experiencias de suma importancia como la organización de las mujeres nahuas *Maseualsiuamej Mosenyolchicauanij*, quienes colectivamente son dueñas del hotel Taselotzin, mediante el cual han logrado generar considerables ingresos económicos .

Bibliografía

Antrosio, Jason

2006 "Disappearing Act: Race and the Neo-liberal State", en George Baca (eds.), *Nationalism's Bloody Terrain. Racism, Class Inequality, and the Politics of Recognition,* Nueva York, Berghahn Books Press, pp. 85-94

Brown, Wendy

1995 *States of Injury: Power and Freedom in Late Modernity,* Princeton, Princeton University Press.

Dagnino, Evelina

2007 "Citizenship: a Perverse Confluence", *Development in Practice,* vol. 17, núm. 4, pp. 549-556

De Angelis, Massimo

2003 "Neoliberal Governance, Reproduction and Accumulation", *The Commoner,* **7**, primavera-verano, pp. 1-28.

Cadena, Marisol de la

2001 "Comments: Ambiguity and Contradiction in the Analysis of Race and the State", *Journal of Latin American Anthropology,* vol. 6, núm. 2, pp. 252-266.

Durán, Víctor Manuel

2001 "Estado social de derecho, democracia y participación", VII Conferencia Latinoamericana de Trabajadores de los Servicios Públicos, Valle de Bravo, México, 22-25 de abril: 50

Gill, Lesley

2000 *Teetering on the Rim: Global Restructuring, Daily Life, and the Armed Retreat of the Bolivian State,* Nueva York, Columbia University Press, pp. 180-183

Gledhill, John

1998 "Neoliberalism and Ungovernability: Caciquismo, Militarisation and Popular Mobilisation in Zedillo's Mexico", en V. Napolitano y L. S. Xochitl (eds.), *Encuentros Antropológicos: Power, Identity and mobility in Mexican Society,* Londres, University of London-Institute of Latin American Studies, pp. 9-28

Hale, Charles

2004a "Color-blind Racism: Notes from Guatemala", manuscrito.

2004b "Rethinking indigenous Politics in the Era of the 'Indio Permitido', en *NACLA Report on the Americas,* vol. 38, núm. 2, pp. 16-21

2002 "Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala", *Journal of Latin American Studies,* núm. 34, pp. 485-524.

HERNÁNDEZ, R. AÍDA, SARELA PAZ Y MARÍA TERESA SIERRA (coords.)

2004 "Introducción", en *El estado y los indígenas en tiempos del PAN: neo-indigenismo, legalidad e identidad,* México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, pp. 7-26

MALDONADO, KORINTA

2002 *En búsqueda del paraíso perdido del Totonacapan: Imaginarios geográficos totonacas,* México, tesis de maestría en Desarrollo Rural, Universidad Autónoma Metropolitana.

MENON, NIVEDITA

2004 *Recovering Subversion. Feminist Politics Beyond the Law,* Illinois, University of Illinois Press.

MILCHMAN, ALAN, Y ALAN ROSENBERG

2002 "Marxism and Governmentality Studies: Toward a Critical Encounter", *Re-thinking Marxism,* vol. 14, núm. 1, pp. 132-142.

NADER, LAURA

2002 *The Life of the Law: Anthropological Projects,* Durham, University of California Press.

POOLE, DEBORAH

2006 "Los usos de la costumbre. Hacia una antropología jurídica del Estado neoliberal", *Alteridades,* num. 16, México, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 9-21.

SANTOS, BOAVENTURA DE SOUSA

1999 "The Gatt of Law and Democracy. (Mis) Trusting the Global Reform of Courts", en Johannes Fest (ed.), *Globalization and Legal Cultures: Oñati Summer Course 1997,* Oñati, España, The Internacional Institute for the Sociology of Law, pp. 49-85

SIEDER, RACHEL

2002 *Multiculturalism in Latin America: Indigenous Rights, Diversity, and Democracy,* Nueva York, Palgrave Macmillan.

SIERRA, MARÍA TERESA

2005 "The Revival of Indigenous Justice in Mexico: Challenge for Human Rights and the State", *Political and Legal Anthropology Review,* vol. 28, núm. 1, pp. 52-72

2004 "Derechos humanos, etnicidad y género: reformas legales y retos antropológicos", en Hernández Castillo, Paz y Sierra (coords), *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: neo-indigenismo, legalidad e identidad, México,* México, CIESAS, pp. 307-332.

SMITH, CAROL A.

1995 "Race-Class-Gender Ideology in Guatemala: Modern and Anti-Modern Forms", *Comparative Studies in Society and History,* vol. 37, núm. 4, pp. 723-749.

SPEED, SHANNON

2005 "Dangerous Discourses: Human Rights and Multiculturalism in Neoliberal México", *Political and Legal Anrhropology Review,* vol. 28, núm. 1, pp. 29-51.

2007 "Exercising Rights and the Reconfiguring Resistance in the Zapatista Juntas de Buen Gobierno", en Mark Goodale y Sally Engle Merry (eds.), *The Practice of Human Rights. Tracking Law between the Global and the Local*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 163-192.

TERVEN, ADRIANA

2005 *Revitalización de la costumbre jurídica indígena en el Juzgado Indígena de Cuetzalan. Retos desde el Estado*, tesis de maestría en Antropología Social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

LEYES

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla 26 de junio 2006, en <www.congresopuebla.gob.mx/leyes.php>.

Biografías

Willem Assies†. Antropólogo holandés especializado en América Latina. Sus investigaciones se refieren a los movimientos sociales, en particular los movimientos indígenas, los procesos de transformación del Estado, globalización y ciudadanía. En años recientes coordinó un proyecto de investigación sobre tenencia de la tierra en el Van Vollenhoven Institute de la Universidad de Leiden (Holanda). Aparte de numerosos artículos, ha coeditado dos libros sobre temas de pueblos indígenas, reforma del Estado, ciudadanía y cultura política en América Latina.

Rossana Barragán. Doctora en Historia por la École des Hautes Études en Sciences Sociales en París (Francia). Se desempeña como profesora en la Universidad Mayor de San Andrés en Bolivia y Directora del Archivo Histórico de La Paz (Bolivia). Ha realizado investigaciones y publicado sobre temas de dinámicas étnicas, género, familia, legislación, ejercicio de la ciudadanía y violencia legitimizada en Bolivia durante los siglos XIX y XX.

Araceli Burguete Cal y Mayor. Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México (México) y candidata a doctora en Sociología en la misma universidad. Ha sido docente e investigadora en distintas instituciones académicas del país, y en la actualidad se desempeña como profesora-investigadora del CIESAS, sede Sureste, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Ha escrito numerosos artículos y capítulos de libros, y ha publicado y coordinado libros sobre temas de movimiento indígena, autonomía, gobierno indígena, etnicidad y municipio.

Victoria Chenaut. Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán (México). Profesora-investigadora del CIESAS, sede Golfo, miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Ha realizado investigaciones sobre los pescadores de México y en la actualidad trabaja temas de antropología jurídica, en particular sobre derecho indígena, prácticas jurídicas e interlegalidad, género, derecho y honor en sociedades multiculturales, sobre los que ha realizado diversas publicaciones.

Héctor Díaz-Polanco. Obtuvo el doctorado en Sociología por El Colegio de México, y se desempeña como profesor-investigador del CIESAS, sede D.F., miembro del Sistema Nacional de Investigadores. En 2006 obtuvo el Premio Internacional de Ensayo convocado por Siglo XXI, y en 2008 recibió el Premio de Ensayo Casa de las Américas Ezequiel Martínez Estrada. Ha publicado numerosos textos sobre temas de diversidad cultural y autonomía indígena, globalización y multiculturalismo, entre otros.

Wolfgang Gabbert. Profesor de la Universidad de Leibniz, Hannover (Alemania). Es antropólogo y sociólogo y ha trabajado sobre temas relacionados con etnicidad y nacionalismo, antropología política, antropología jurídica, movimientos sociales, poblaciones indígenas en México y América Central, así como la historia y la situación actual de la península de Yucatán. Es autor del primer estudio de fondo sobre la población afrocaribeña de Nicaragua y de varias publicaciones sobre etnicidad y desigualdad social en la península de Yucatán.

Fernando García Serrano. Cursante del doctorado en Ciencias Sociales en el Instituto de Desarrollo Económico Social - Universidad Nacional General Sarmiento (Buenos Aires). Es profesor-investigador del Programa Antropología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador. Ha ejercido la docencia en universidades de Perú, Bolivia, México y España. Trabaja temas de antropología política y jurídica, diversidad cultural y étnica, identidad y movimientos sociales.

Herinaldy Gómez Valencia. Profesor Titular del Departamento de Antropología de la Universidad del Cauca (Colombia) y Coordinador de la Maestría en Antropología Jurídica en esta universidad. Es antropólogo con Maestría en Estudios Políticos. Las líneas de investigación que trabaja abordan los temas de cosmovisión y justicia indígena, memoria, territorialidad y conflictos interculturales. Tiene varias publicaciones en torno al tema de las justicias indígenas en Colombia, a la problemática de la oralidad y la escritura y sobre el peritaje antropológico.

Magdalena Gómez Rivera. Maestra en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Autónoma de México (México). Es integrante de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, miembro de la Junta Directiva del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA) y fundadora de la Universidad Pedagógica Nacional de México, de la cual fue Secretaria Académica y Rectora. Tiene experiencia en el servicio público en materia indígena y en promoción de equidad y derechos sociales, temas sobre los cuales ha publicado numerosos escritos.

Rebecca Igreja. Obtuvo el Doctorado en Antropología Social en la Universidad de Brasilia (Brasil), y en la actualidad se desempeña como consultora en un proyecto internacional sobre el idioma portugués y la cultura brasileña como herramientas de trabajo para los maestros de niños bilingües en Estados Unidos. Sus temas de investigación se han centrado principalmente en el análisis sobre políticas públicas de la diferencia en variados contextos y ha realizado estudios sobre las organizaciones indígenas en México, los derechos culturales de los indígenas urbanos y las políticas multiculturales en el contexto urbano.

René Kuppe. Doctor en Derecho, se desempeña como profesor de esta disciplina en la Universidad de Viena (Austria). Es miembro del Comité Ejecutivo de la *Commission on Folk Law and Legal Pluralism* y editor de un anuario dedicado a publicar sobre temas de antropología y derecho. Ha realizado numerosas publicaciones académicas sobre temas de derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas e interculturalidad.

Morna Macleod. Maestra y Doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (unam). Se especializa en los estudios sobre movimientos indígenas, género y etnicidad, desarrollo y poder local. Ha trabajado en la cooperación internacional y como consultora e impulsora de proyectos colaborativos y de desarrollo con actores mayas en Guatemala. Entre sus publicaciones destacan las que abordan el tema del género desde la cosmovisión maya y las referidas al movimiento maya.

Korinta Maldonado Goti. Maestra en Desarrollo Rural y candidata a doctora en Antropología Social en la Universidad de Texas en Austin (USA). Sus líneas de especialización son la antropología jurídica, etnicidad, racismo y antropología activista. Su investigación de doctorado se refiere a los procesos de racialización y el Juzgado Indígena en Huehuetla (México). Ha participado en varios proyectos de investigación sobre antropología jurídica en la Sierra Norte de Puebla.

Sally Engle Merry. Se desempeña como profesora de Antropología Social y directora del programa Derecho y Sociedad de la Universidad de Nueva York (USA). Ha explorado el papel del derecho en la vida urbana estadounidense, en el proceso colonizador y en el transnacionalismo contemporáneo. Publicó varios libros sobre antropología jurídica y editó artículos sobre derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y derechos humanos. En 2007 recibió el premio Salven Prize de la Asociación Derecho y Sociedad, en reconocimiento a su trayectoria académica en el área.

Héctor Ortiz Elizondo. Licenciado en Etnología por la Escuela Nacional de Antropología e Historia con estudios de Maestría en Historia y Filosofía de la Ciencia por la Universidad Autónoma Metropolitana (México). Trabajó para el Instituto Nacional Indigenista y otras instancias de gobierno en este país, y actualmente colabora con organizaciones civiles en temas de derechos humanos. Ha realizado investigaciones y publicado sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas, salud y discriminación.

Millaray Painemal. Obtuvo la Maestría en Género y Desarrollo en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Quito (Ecuador). Su línea de investigación y de acción es la de género y etnicidad, trabajando en la Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas de Chile. Ha publicado textos sobre sus experiencias como mujer mapuche en Chile y sobre los desafíos que enfrentan las organizaciones de mujeres indígenas.

Sarela Paz Patiño. Doctora en Antropología Social por ciesas (México), se desempeña como docente sobre ciudadanía intercultural en varias universidades de Bolivia. Consultora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en temas de poder y territorio. Integró el equipo de apoyo a organizaciones indígenas y campesinas (Pacto de la Unidad) durante la Asamblea Constituyente de Bolivia. Actualmente desarrolla una investigación sobre economía campesina y seguridad alimentaria en la región de ayllus del norte de Potosí (Bolivia).

Susana Ramella. Historiadora, profesora e investigadora en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (Argentina). Es miembro del Instituto de Historia del Derecho de Buenos Aires y de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, e investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en este país. Tiene numerosas publicaciones sobre cuestiones relacionadas con el racismo, multiculturalismo, constitucionalismo y relaciones entre el derecho y el Estado, entre otros.

Patricia Richards. Obtuvo el Doctorado en Sociología en la Universidad de Texas en Austin (USA). Se desempeña como Profesora Asociada de Sociología y Estudios de la Mujer en la Universidad de Georgia (USA). En la actualidad trabaja acerca de los conflictos sobre identidad, desarrollo y derechos indígenas en el sur de Chile, y ha publicado sobre los conflictos entre el Estado y los derechos de las mujeres indígenas en Chile.

Almut Schilling-Vacaflor. estudia el doctorado en Antropología Jurídica en la Universidad de Viena (Austria). Su investigación doctoral trata sobre las demandas de las organizaciones indígenas originarias y campesinas en el proceso constituyente boli-

viano. Sus temas de interés se relacionan con la problemática de los derechos de los pueblos indígenas, derechos humanos, antropología jurídica, interculturalidad e identidades culturales, con especial referencia al proceso boliviano, sobre el que ha realizado diversas publicaciones.

Rita Laura Segato. Doctora en Antropología Social por Queen's University de Belfast (Gran Bretaña). Es profesora del Departamento de Antropología de la Universidad de Brasilia (Brasil), investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones y coordinadora del grupo de investigación sobre Antropología y Derechos Humanos. Tiene numerosas publicaciones sobre temas de raza, etnicidad, género, violencia y diversidad religiosa, entre otros. Ha sido profesora e investigadora visitante en diversas universidades de Estados Unidos y América Latina.

María Teresa Sierra. Doctora en Sociología por la Universidad de París VIII (Francia). Profesora-investigadora del CIESAS en la ciudad de México DF y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Es especialista en el campo de la antropología jurídica y política, y en estudios de etnicidad, género, derechos indígenas y diversidad cultural. Ha sido fundadora de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica y coordinadora general de su VI Congreso (2006) realizado en México. Sus principales publicaciones abordan el tema de la justicia, el derecho indígena, los derechos humanos y los derechos de las mujeres indígenas.

Carmen Soliz. estudiante de Doctorado en Historia por la Universidad de Nueva York (USA). Trabajó como consultora en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios y en varias instituciones de gobierno en Bolivia, como el Ministerio de Desarrollo Económico. Ha trabajado temas de género, violencia sexual y maltrato de la población infantil y la problemática de los indígenas urbanos. Entre sus temas de interés se encuentra el de la construcción del Estado en este país y en América Latina.

Josefa Xiloj Tol. Licenciada en Trabajo Social, es fundadora y directora de la Asociación de Desarrollo Comunitario, asociación k'iche' que aglutina a 16 comunidades en Chichicastenango (Guatemala). Como miembro de esta asociación ha desarrollado un importante trabajo de acompañamiento a las autoridades tradicionales de Chichicastenango, así como trabajo de incidencia y coordinación de las alcaldías indígenas. Cuenta con varias publicaciones sobre derecho e institucionalidad maya, y sobre género y cosmovisión maya.

Justicia y diversidad en América Latina. Pueblos indígenas ante la globalización se terminó de imprimir
en el mes de noviembre de 2011 en los talleres
de Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V.,
San Lorenzo, núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Delegación Iztapalapa, C. P. 09830, México, D. F.
Su tiraje consta de 500 ejemplares.